



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, SOLOLÁ

En el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno en adelante la AMSCLAE. Nosotros: **LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casada, guatemalteca, Baccalaureatus in Scientiis en Ingeniería Ambiental, con domicilio en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil seiscientos sesenta y uno espacio cero nueve mil trescientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (1661 09355 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, calidad que acredito con Acuerdo número sesenta y seis guion dos mil dieciséis (66-2016) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento veintiséis (126) y casilla sesenta y seis (66), de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis (19-02-2016), Acta de toma de posesión número seis guion dos mil dieciséis (6-2016) de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis (25-02-2016), folios número cero cero ochenta y siete, cero cero ochenta y ocho y cero cero ochenta y nueve (0087, 0088 y 0089) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo número ciento siete guion dos mil dieciséis (107-2016) del Vicepresidente de la República, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento treinta y tres (133) y casilla ciento siete (107), de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis (29-04-2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Calle del Frutal cero uno guion setenta y nueve (01-79) zona dos (2) del municipio de Panajachel, del Departamento de Sololá y **ENIO ROBERTO URIZAR BATRES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos sesenta y cuatro espacio sesenta y siete mil sesenta y ocho espacio cero quinientos tres (1764

Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo

Enio Roberto Urizar Batres



67068 0503) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Panajachel, tal como lo acredito con la copia simple del Acuerdo de Adjudicación número doce guion dos mil quince (12-2015) emitido por la Junta Electoral Departamental de Sololá, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015) y con copia simple de la certificación del acta ordinaria cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016) del Libro de Actas Generales de la Municipalidad de Panajachel número dieciséis (16), emitida por el Secretario Municipal de Panajachel, en donde en el punto TERCERO de dicha acta consta la toma de posesión como Alcalde Municipal. Señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la Municipalidad de Panajachel, ubicada en la segunda (2ª.) avenida uno guion cincuenta y cuatro (1-54), zona uno (1) del municipio de Panajachel y departamento de Sololá. Los comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, SOLOLÁ** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. A) AMSCLAE: Es una institución de gobierno creada mediante el Decreto número ciento treinta y tres guion noventa y seis (133-96) del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número setenta y ocho guion dos mil doce (78-2012) el cual tiene por objeto reglamentar la ley de creación de la referida autoridad. Desde su creación la AMSCLAE ha desarrollado actividades tendientes a velar por la protección y conservación de los recursos naturales, el medio ambiente y propiciar equilibrio ecológico de la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno. En ese sentido es necesario formular y ejecutar proyectos de saneamiento ambiental para la cuenca del Lago de Atitlán. La AMSCLAE a través del Departamento de Saneamiento Ambiental tiene a su cargo el fomento del saneamiento ambiental y el manejo de desechos dentro de la cuenca del lago de Atitlán con el fin de reducir los riesgos de contaminación para el lago y los recursos naturales, así como los riesgos para la salud de la población. **B) MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL:** Según el Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), la municipalidad es el gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, ejerciendo funciones como: velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la

Francisco Pineda Guzmán

AMSCLAE



disponibilidad de recursos, entre otros. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto mejorar las condiciones del centro de manejo de desechos sólidos del municipio de Panajachel del departamento de Sololá, denominado PAMUCH, para la recuperación del sitio y minimizar así la contaminación ambiental y visual por lixiviados mal manejados, así también reducir al riesgo de deslizamientos. **TERCERA: DEL FIN.** La AMSCLAE contribuirá al desarrollo e implementación de este proyecto, colaborando en contratar la maquinaria pesada (*tractor de orugas, excavadora y camión de volteo*), para la conformación de las bermas, logrando con esto estabilizar el talud conformado por los desechos acumulados y así recuperar el vertedero denominado PAMUCH, realizar movimiento y acomodamientos adecuados de los residuos sólidos en sitios de disposición final y sobre todo a la estabilización de la parte frontal del vertedero. Esto permitirá una adecuada distribución, compactación y cobertura de los residuos sólidos, incrementando los espacios disponibles, disminuyendo los riesgos de deslaves y mitigando los distintos impactos negativos. **CUARTA: DEL PLAZO.** El presente convenio tiene un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del presente convenio. **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** La AMSCLAE y la MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, asumirán las responsabilidades que le correspondan del presente convenio de la siguiente forma: **I) AMSCLAE:** **a)** Desarrollar la propuesta de diseño y planificación de la intervención en el lugar, según la propuesta de PROATITLAN, de conformidad con los planos adjuntos en el anexo. **b)** La maquinaria contratada por la AMSCLAE realizará la recuperación del sitio, siendo esta una excavadora L220, un tractor de orugas D6, un camión de volteo de 12 m3 y "low-boy" para transporte de la maquinaria., según cuadro tres (3) del anexo uno (1). El detalle del tiempo que la maquinaria estará contratada se detalla en el cuadro uno (1) del anexo uno (1) del presente convenio. **c)** Supervisar el proceso de ejecución de los trabajos, debiendo velar que la empresa se responsabilice para la ejecución de los trabajos contratados. **II) La Municipalidad de Panajachel:** **a)** Contratar la mano de obra necesaria como complemento para el desarrollo de los trabajos que originan el presente convenio. **b)** Asumir el costo de maquinaria y equipo si fuera necesario para la correcta culminación de los trabajos, si estos superaran lo cuantificado por la AMSCLAE, **c)** Seguir con el proceso correcto de operación y mantenimiento posterior a la recuperación del sitio, utilizando maquinaria cuando sea necesario. **d)** La disposición final de los desechos sólidos se realizará controladamente posterior al proceso de recuperación del sitio. **e)** Desarrollar la construcción de contra cunetas para el manejo de aguas pluviales sobre la berma. **f)** Realizar el proceso de siembra de material vegetativo en los bancos



(taludes) posterior al proceso de colocación del material de cobertura. **g)** Proporcionar el material de cobertura que sea necesario para realizar el recubrimiento de los desechos, tanto para las bernas como en los bancos. **h)** Reparación del camino de ingreso a PAMUCH si este sufre daños mínimos al momento de ingresar la maquinaria al sitio. **SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL.** Sin perjuicio de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo y por escrito podrán suscribir adendas, modificaciones o ampliaciones para detallar otros compromisos específicos, criterios u otros aspectos complementarios y necesarios para el mejor cumplimiento de este Convenio. Cualquier adenda, modificación o ampliación, debe cumplir con las mismas formalidades del presente convenio. **SÉPTIMA: SOBRE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO.** Será responsabilidad de la Municipalidad de Panajachel, el conocimiento y socialización del proyecto en el municipio, a fin de que la población tenga conocimiento de todas las actividades que conlleva la ejecución de dicho proyecto, dando los créditos correspondientes a la AMSCLAE cuando sea necesario. **OCTAVA: COORDINACIÓN.** La coordinación de las acciones del presente convenio estarán a cargo de: **a)** Enrique Dionicio Pablo De León, miembro de la Unidad de Comunicación de la Municipalidad de Panajachel. y **b)** Por la AMSCLAE, la Subdirección Técnica, a través del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental. **NOVENA: DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS O ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.** Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente Convenio y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo y en función a las circunstancias de cada caso. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de producirse controversias entre las partes durante la ejecución del Convenio, éstas acuerdan interponer sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente documento. Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. **DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO.** Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles, en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados por la AMSCLAE y la Municipalidad de Panajachel, aceptamos el contenido

Ricardo Fuentes Acuña

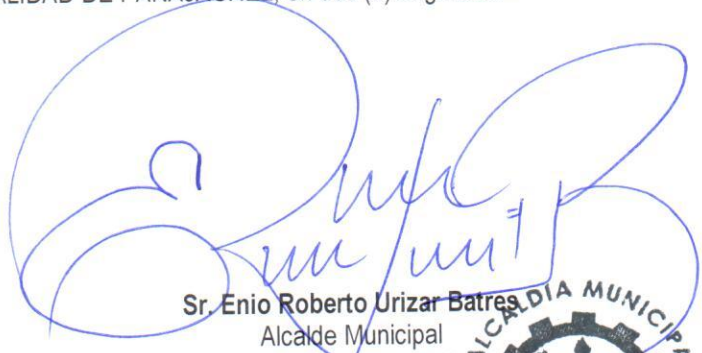
[Handwritten signature]




íntegro del presente convenio, el cual es leído por los otorgantes y estando enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el anverso de cinco (5) hojas de papel bond con los respectivos logos de la AMSCLAE y la MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, en dos (2) originales.--


Luisa Consuelo Cifuentes de Gramajo
Directora Ejecutiva
AMSCLAE




Sr. Enio Roberto Urizar Batres
Alcalde Municipal
Panajachel, Sololá



ANEXO 1

Cuadro 1: Estimación de horas maquinaria para operar el sitio de disposición final

ESTIMACIÓN DE OPERACIÓN PARA TALUDES					CIERRE TÉCNICO Y ORDENAMIENTO DEL VERTEDERO
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	HRS/MES	COSTOS UNITARIOS	COSTOS TOTALES	
1	Escavadora L220	120	Q 475.00	Q 57,000.00	
1	Tractor de Orugas D6	40	Q 450.00	Q 18,000.00	
1	Camión de Volteo 12 m3	40	Q 250.00	Q 10,000.00	
	Low voy		Q 5,000.00	Q 5,000.00	
	TOTAL			Q 90,000.00	
			GRAN TOTAL	Q 90,000.00	

Josua Quezada

Cuadro 2: Planificación del cronograma de trabajo para operación del sitio de disposición final

DESCRIPCIÓN	2 semanas										2 semanas									
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
EXCAVADORA																				
TRACTOR D6																				
CAMIÓN																				



Cuadro 3: Equipamiento y características de la maquinaria pesada

Cantidad	Maquinaria	Característica	Actividad
1	Tractor de orugas	Tractor de 138 hp en el volante mayor, con peso neto de 20 toneladas.	Distribución de los residuos sólidos, al mismo tiempo se realiza la compactación en taludes 1x3 metros (base x altura), optimizando la vida útil del vertedero. También se encarga de realizar la cobertura con material inerte, dejando una densidad de 0.30 metros.
	Excavadora L200	Peso mínimo de 25 toneladas	Se encargará de realizar los trabajos de corte de plataforma y elaboración de dos taludes 1 x 4, propiciando una estabilización en la zona. Así mismo cortara y cargara material de cobertura.
1	Camión de volteo	De 12 metros cúbicos	Trasladará el material de cobertura a la zona de estabilizada.

Josua Quezada



Cuadro 4: ejemplo de maquinaria pesada y camión de volteo para el manejo de residuos sólidos



Cuadro 5: ejemplo de cómo podría quedar el cierre de la zona de Pamuch, luego de una operación ordenada y sistemática en el vertedero.



Rosario Cifuentes

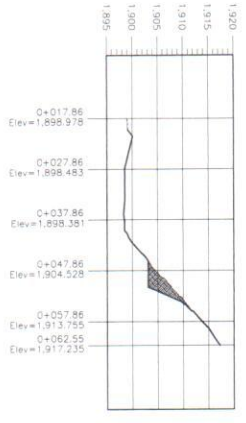


Rosario Cifuentes

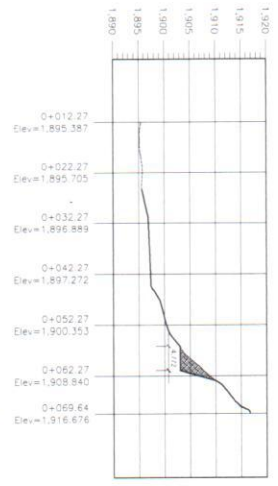


Renzo Cuervo Ramirez

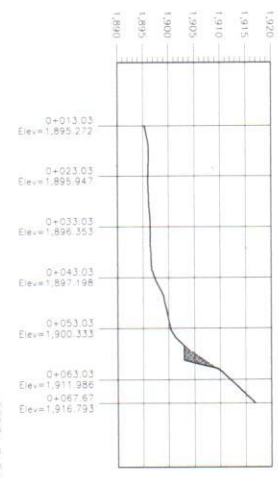
Quintanilla



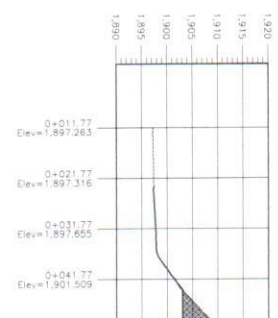
PERFIL A-A
ESCALA HORIZONTAL: 1:500
ESCALA VERTICAL: 1:500



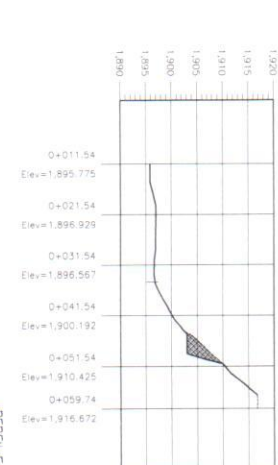
PERFIL B-B
ESCALA HORIZONTAL: 1:500
ESCALA VERTICAL: 1:500



PERFIL C-C
ESCALA HORIZONTAL: 1:500
ESCALA VERTICAL: 1:500



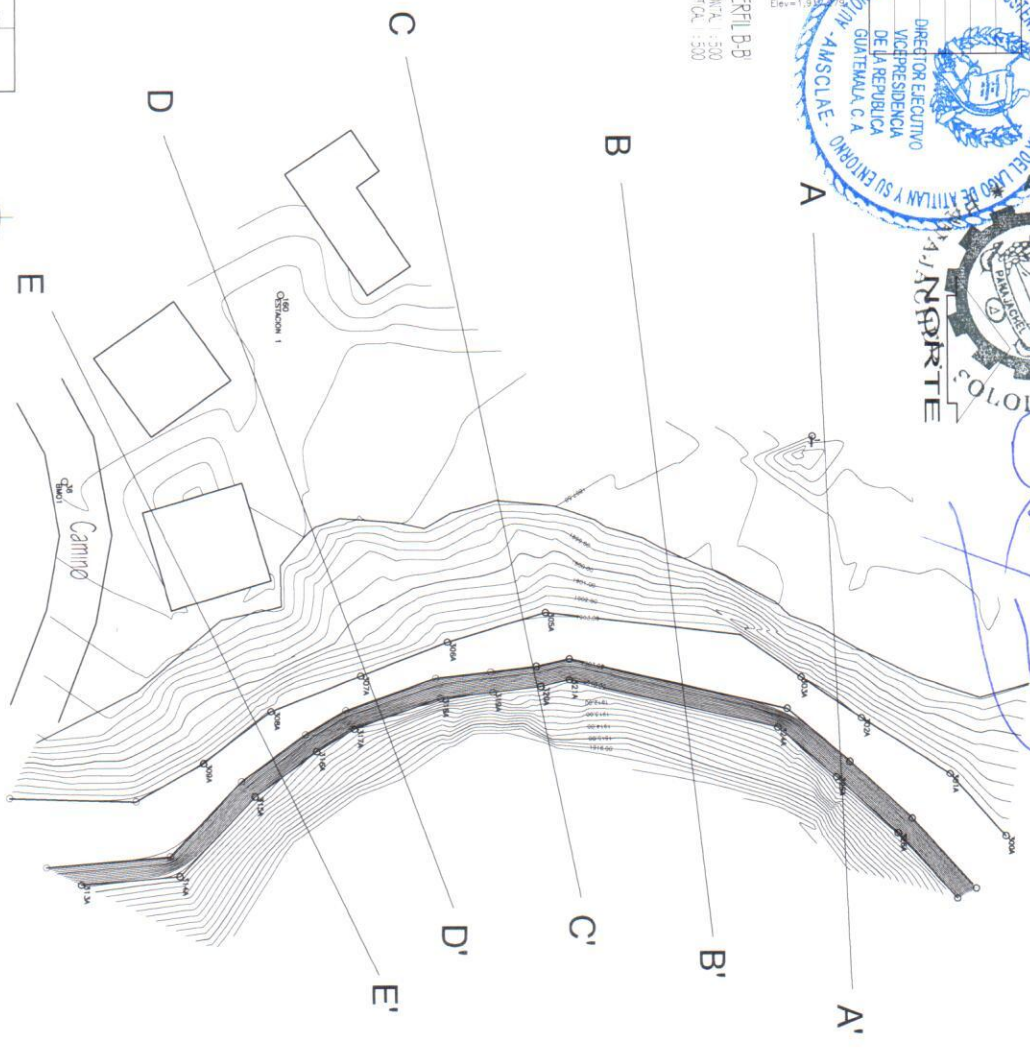
PERFIL D-D
ESCALA HORIZONTAL: 1:500
ESCALA VERTICAL: 1:500



PERFIL E-E
ESCALA HORIZONTAL: 1:500
ESCALA VERTICAL: 1:500

No	X	Y	Z	Corte	Replanteo
800A	432793.23	1632095.01	1907.62		0.38
801A	432787.12	1632089.52	1907.90		0.10
802A	432781.60	1632080.76	1907.74		0.76
803A	432777.58	1632074.84	1907.89		0.11
805A	432771.12	1632069.97	1907.26		0.74
806A	432763.99	1632060.36	1908.61	0.61	
807A	432757.27	1632051.83	1905.38	-2.38	0.11
808A	432750.69	1632043.01	1902.87		0.41
809A	432745.75	1632036.39	1902.93		0.69
812A	432737.63	1632030.44	1909.31		0.36
813A	432736.82	1632021.42	1909.46		0.54
815A	432734.66	1632017.50	1910.68	0.68	
817A	432732.46	1632013.21	1911.04	1.04	0.32
818A	432729.49	1632019.66	1906.68		0.32
819A	432728.92	1632014.80	1910.22	0.22	
820A	432728.36	1632009.50	1909.98		0.02
821A	432727.22	1632005.27	1910.29	0.29	
824A	432726.46	1632007.30	1910.08	0.08	
825A	432727.37	1632008.30	1909.48		0.52
826A	432727.89	1632004.31	1909.84		0.16

PLANO DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO



AMSCIAE

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO.

AMSCIAE

PROYECTO: OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO ESTABILIZACION DE TALUD

CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

FECHA: MARZO 2015